

PERGAMINO, Abril 17 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Abril de 2000** al considerar el Expediente: D-39/00 D.E.eleva Expte.D-4995/99 **VECINOS CALLE FRANCIA ENTRE EMILIO R.CONI Y MONROE** solicitan autorización para conformar consorcio para ejecutar **CORDÓN CUNETA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN CALLE FRANCIA ENTRE EMILIO R.CONI Y MONROE**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CAPELLETI RUBEN
SECRETARIO : CASTAÑARES OMAR
TESORERO : CACCIATORE LILIANA
VOCALES : VELOZ AIDA
CANEVALE CEFIRA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los --- ----- trabajos descripto, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda ----- deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos
----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra
en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la
empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las
normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5110/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE